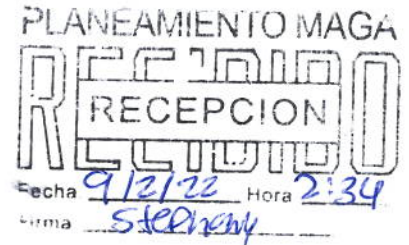


Oficio No. AG-510-2022/hr.
Guatemala, 08 de febrero de 2022
REFERENCIA: 276970



Ingeniera

PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.

Ingeniera Ochoa:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, copia de la Resolución Ministerial No. AG-78-2022, de fecha 28 de enero de 2022, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", por pago de compromisos no devengados en el ejercicio fiscal 2021, los cuales serán devengados en el ejercicio fiscal 2022.

Cordialmente,


LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE

CC. ARCHIVO

AG/Héctor

7ma avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca
Teléfono: 2413 7000, extensión 7164

14:37
9/2/22
+



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-78-2022

Guatemala, 28 de enero de 2022

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula "Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas que sean necesarias para hacer más eficiente y tecnificar los modelos de servicio de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Financiero Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa -UDAFA-, del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN- del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, mediante OFICIO-PS-UFV-016-2022, de fecha 24 enero de 2022, solicita apoyo para que se gestione ante el Despacho Superior la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de Dictamen Técnico número PLANEAMIENTO-001-2022/PP, emitido el 25 de enero de 2022, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas por pago de compromisos no devengados durante el ejercicio fiscal 2021, lo cuales serán devengados en el ejercicio fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según comprobante No. 1, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los crédito de metas, en el Centro de Costo 5369 "Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos".

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.





RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", por pago de compromisos no devengados en el ejercicio fiscal 2021, los cuales serán devengados en el ejercicio fiscal 2022, conforme comprobante de reprogramación de subproductos No. 1 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2022							
UNIDAD EJECUTORA 204 "VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
11-02-000-002-000 Centro de Costo 5369	001-022 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia e insumos para promover la alimentación en el hogar rural saludable.		Persona	43,300	550	0	43,850
		001-022-0005 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente para el almacenamiento de alimentos	Persona	43,300	550	0	43,850

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintidós.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir inmediatamente; Notifíquese.


José Ángel López Campos
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

